



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
Decanato  
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) CPA D5730EKQ

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 30 de octubre de 2018.

**VISTO:**

El EXP-USL: 0007293/2018 mediante el cual se tramita el llamado a inscripción de aspirantes pública y abierta para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Semi-Exclusiva, interino con destino al ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de la asignatura NIVELES DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO (GRUPAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora del Departamento de Ciencias Sociales solicitó la convocatoria a inscripción de registro de aspirantes pública y abierta, con la conformación de la Comisión Evaluadora y el aval del Consejo Departamental (fojas 03).

Que la cobertura de las vacantes se tramita de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo y las Ordenanzas N° 05/15 y 36/16-Consejo Superior.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó la disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el correspondiente anteproyecto.

Que por un error involuntario se ha omitido consignar la asignatura en la Resolución N° 748/18-Decanato.

Que Secretaría General ordenó dejar sin efecto dicha Resolución.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 748/18-Decanato originada en el EXP-USL: 0007293/2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a inscripción de aspirantes abierta y pública para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Semi-Exclusiva, interino con destino al ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad (con temas de la asignatura NIVELES DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO (GRUPAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico).

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar abierta la inscripción entre los días 13 y 15 de noviembre de 2018, las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Avenida 25 de Mayo N° 384) debiendo los aspirantes presentar su inscripción de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 12° y 13° de la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/16.

**ARTÍCULO 4°.-** Designar la siguiente Comisión Evaluadora propuesta por el Departamento de Ciencias Sociales que entenderá en la cobertura del cargo de referencia:

**TITULARES:**

**Especialista Myrian Rosa RUBERTONI**

Licenciado Héctor Daniel FLORES  
Decano  
FCEJS-UNSL

C.P.N. Martín Gil  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General Res. N° 156/16-CD  
FCEJS-UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales  
Decanato  
Av. 25 de Mayo N° 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L.) C.P.A. D5730EKQ

///

-2-

Licenciado Esteban Gabriel ARIAS  
Licenciada María Concepción SALAS

SUPLENTES:

Magíster Dorys Noemí SAN MIGUEL  
Especialista Susana Cristina SALINAS  
Doctora María Alejandra MÁRQUEZ

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento (Ordenanza N° 36/16 Consejo Superior).

ARTÍCULO 6º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 784/18

red	mlt
-----	-----



C.P.N. Martín GIL

Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General Res. N°156.16 -CD-  
FCEJS-UNSL



Licenciado Néstor Daniel FLORES  
Decano  
FCEJS-UNSL